



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



Gobierno Regional  
**CUSCO**

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 202 2016-GR CUSCO/GR

PROTECTORADO JUDICIAL PLAN COPESCO  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
TRAMITE DOCUMENTARIO  
RECIBIDO EL

04 ABR. 2016

Cusco, 17 MAR. 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

POR:   
A HORAS: 12:52

**VISTO:** El Informe Nº 365-2015-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI del Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, el Memorandum Nº 1100-1974-2015 del Director Ejecutivo PER Plan COPESCO, el Informe Nº 012-2015-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI-NVG de la Especialista en Administración IV de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 001-2016 - CUSCO/GRPPAT-SGDI, del Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Dictamen Nº 33-2016 GR CUSCO/ORAJ del Director Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objeto fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales constituyendo para la administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;



Que, por Informe Nº 365-2015-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, da a conocer al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, la recepción del Proyecto de Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE remitido por el Director Ejecutivo del PER Plan COPESCO, para la evaluación, opinión y aprobación, quien al haber evidenciado algunas observaciones procedió a devolver la documentación para su evaluación y levantamiento el cual lo efectúa mediante Memorandum Nº 1100-1974-2015, precisando: a) Referente al alquiler de inmuebles y equipo mecánico para la prestación de estos servicios, se agregó en el tarifario como requisito la suscripción del contrato respectivo; b) En el cuadro donde se encuentra registrado el número, denominación de servicios, requisitos, precio con IGV, dependencia responsable, plazo de entrega, se incrementó una columna respecto a la indicación de la dependencia donde se presenta la solicitud;



Que, mediante Informe Nº 012-2015-GR.CUSCO/GRPPAT-SGDI-NVG, la Especialista en Administración IV de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, presenta el Informe Técnico del TUSNE, al Sub Gerente de Desarrollo Institucional, señalando que se ha efectuado la evaluación del proyecto antes citado y que es procedente emitir la Opinión Técnica Favorable, a efectos de contar con la autorización del Titular del Pliego, para ofertar los servicios propuestos en el respectivo proyecto del TUSNE;



Que, el Informe Nº 001-2016-GT CUSCO/GRPPAT-SGDI, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, hace conocer al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que ha analizado y revisado nuevamente el proyecto del TUSNE, encontrándolo conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37º de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, y considera que es procedente tramitar la aprobación del presente proyecto de TUSNE, por lo que remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su opinión legal;

Que, por Dictamen Nº 33 - 2016-GR CUSCO/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, señala que luego de haber evaluado el Proyecto del Texto Único de servicios No exclusivos, y verificado que este se encuentra en el marco de Ley emite opinión favorable, debiendo iniciarse las acciones correspondientes para su aprobación;

Que, los literales a) y b) del artículo 4º de la Ley Nº 27902, Ley que modifica el artículo 45º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen la concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional y políticas sectoriales, asimismo señala que sus funciones se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico, establecido por la Constitución Política del Perú, Ley de Bases de Descentralización y demás leyes; siendo su



160

Directiva de Tesorería, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales; en este caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno, concordante con el artículo 11º de la Ley Nº 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, en la que establece que los fondos públicos generados u obtenidos en la producción o prestación de los bienes y servicios autorizados con arreglo a Ley, se encuentra bajo la administración y registro de las unidades ejecutoras y entidades que lo generen;

Estando al Dictamen Nº 033-2016-GR CUSCO/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, inciso d) del artículo 21º y el inciso a) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, el artículo único de la Ley 30305 Ley de Reforma de los artículos 191º 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección de Autoridades y Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE-2016), para el Proyecto Especial Regional Plan COPESCO del Gobierno Regional Cusco, el mismo que establece la variedad de Servicios No Exclusivos con sus respectivas tasas, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución y que como Anexo forma parte de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional y en otras fuentes de aviso de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la implementación de la presente resolución a las diferentes instancias que comprenden al Proyecto Especial Regional PER Plan COPESCO del Gobierno Regional Cusco, de conformidad a su competencia y atribuciones

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**ING. EDWIN LICONALICONA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 01 ABR. 2016



**SR. ARAVINCINO ALARCÓN**  
**SECRETARIO GENERAL**

**PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO  
TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS - 2016**

Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO CON IGV S/.	% UIT	SOLICITUD	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PLAZO DE ENTREGA
01	<b>ALQUILER DE INMUEBLES</b> - Sala de reuniones de la Dirección de Obras Al Gobierno Regional previo acuerdo - Auditorium incluye oficio Al Gobierno Regional previo acuerdo - Ex hacienda El Calvario – Andahuaylillas - Casa Horno – Ollantaytambo	1.- Solicitud en formato 2.- Suscripción de contrato 3.- Recibo de pago	100.00 Por hora Gratuito 160.00 “ Gratuito 400.00 Por día 400.00 “	2.53 4.05 10.13 10.13	Mesa de partes	Oficina de Administración (Control Patrimonial)	En 7 días
02	<b>LABORATORIO DE SUELOS Y PAVIMENTOS</b> - Análisis granulométrico - Determinación del límite líquido - Determinación del límite plástico - Soporte de CBR incluido PROCTOR - Densidad de cono de arena - Resistencia a compresión simple - Estudio de lavado de asfalto - Diseño de mezcla asfáltica - Diseño de mezclas de concreto - Ruptura de briquetas de concreto - Peso específico de agregados - Peso unitario de los agregados por m3	1.- Solicitud en formato 2.- Recibo de pago	35.00 Ensayo 25.00 “ 25.00 “ 150.00 “ 40.00 “ 25.00 “ 150.00 “ 150.00 “ 300.00 “ 20.00 “ 40.00 “ 30.00 “ 10.00 “	0.88 0.63 0.63 3.80 1.01 0.63 3.80 3.80 0.51 1.01 0.76 0.25	Mesa de partes	Dirección de Obras	De acuerdo al periodo que requiere cada prueba

Es copia Fiel del Original

CPC. YOVANY DUCHILLO MEDOCANCHI

FEDATARIO

R.D. 448-2022-GR-CUSCO/PLAN COPESCO

FECHA: 15-01-2023

ASESORIA LEGAL  
Abog. Lenor y Patricia  
Cruzada  
ASESORIA LEGAL  
COPESCO

Proyecto Especial Regional Plan Copesco  
Econ. Fidel Rivera Cosío  
JEFE (a)

OFICINA DE ADMINISTRACION  
Econ. Fidel Ivarco Qulspe  
JEFE

DIRECCION DE OBRAS  
Ing. Jorge C. CAJALAN  
RIVERA  
JEFE

1604

0 191

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contenido de humedad de suelos</li> <li>- Equivalente de arena de suelos y agregado fino</li> </ul>		130.00 “	3.29			
03	<b>AGREGADOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Piedra chancada de ¾”</li> <li>- Confitillo</li> <li>- Agregado fino de ¼”</li> </ul>	1.- Solicitud en formato 2.- Recibo de pago	90.00 por m3 100.00 “ m3 100.00 “ m3	2.28 2.53 2.53	Mesa de partes	Dirección de Obras	15 días
04	<b>MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE</b> <b>Preparación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin materiales</li> <li>- A todo costo</li> </ul> <b>Colocado de carpeta asfáltica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sin personal, solo equipo mecánico</li> <li>. 2”</li> <li>. 3”</li> <li>- A todo costo</li> <li>. 2”</li> <li>. 3”</li> </ul>	1.- Solicitud en formato 2.- Recibo de pago	120.00 “ m3 450.00 “ m3 1.50 “ m2 2.00 “ m2 2.50 “ m2 3.50 “ m2	3.04 11.39 0.04 0.05 0.06 0.09	Mesa de partes	Dirección de Obras	30 días
05	<b>EQUIPO MECANICO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Camión imprimador de 2,000 Gl. Internacional</li> <li>- Camión volquete de 15 m3 Volvo</li> <li>- Retroexcavadora 108 HP New Holland</li> <li>- Cargador frontal s/r 185 HP Fiat Hitachi</li> <li>- Excavadora hidráulica CAT</li> <li>- Motoniveladora de 173 HP Komatsu</li> <li>- Rodillo vibratorio 12 Ton. JCB</li> </ul>	1.- Solicitud en formato 2.- Suscripción de contrato 3.- Recibo de pago	220.00 por hora 185.00 “ hora 195.00 “ hora 210.00 “ hora 305.00 “ hora 260.00 “ hora 170.00 “ hora	5.57 4.68 4.94 5.32 7.72 6.58 4.30	Mesa de partes	Dirección de Obras	7 días (La planta de asfalto con anticipación de 15 días)

ASESORIA LEGAL  
 No. 1000/2023  
 15/04/2023  
 SOFIA LEGAL  
 DER PLAN COPESCO

Proyecto Especial Regional Plan Copesco  
 Econ. Jairo E. Cusio  
 J E F E (e)  
 Oficina Planificación- Presupuesto

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 Econ. Fidel Tanco Quispe  
 JEFE  
 COPESCO

DIRECTOR EJECUTIVO  
 Ing. Jorge C. Riquelme  
 Riquelme  
 COPESCO

Es copia Fiel del Original  
 CPESCO YOVANY CUCHILLO MOTOCANCHI  
 FEDATARIO  
 R.D. 448-2022-GR-CUSCO/PLAN COPESCO  
 FECHA: 15-04-23

1603

- Tractor oruga de 140 HP CAT D6D	230.00	“ hora	5.82			
- Rodillo neumático Auto. 25 Ton. CAT	140.00	“ hora	3.54			
- Rodillo liso tandem 10 Ton.	150.00	“ hora	3.80			
- Compresora de aire, 2 mangueras Sullair	105.00	“ hora	2.66			
- Pavimentadora de asfalto 120 H.P. CIFALI	170.00	“ hora	4.30			
- Planta de asfalto de HP, CIFALI	3,080.00	“ hora	77.97			
- Grupo electrógeno de 262 Kw, VOLVO	100.00	“ hora	2.53			
- Camioneta 4x4 HILUX, TOYOTA	260.00	“ día	6.58			

UIT PARA EL AÑO 2016 ES S/. 3,950.00 soles



Es copia Fiel del Original  
 CPC. YOVANY CUCHILLO MOJOCANCHI  
 FEDATARIO  
 R.D. 448-2022-GR-CUSCO/PLAN COPESCO  
 FECHA: 15-04-23